

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000072 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), la Carta N° 10-2022/INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.AC, de fecha 08 de marzo del 2022, el Informe N° 004-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP, de fecha 06 de abril del 2022, el Informe N° 538-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de abril del 2022, con Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 08 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al*

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000072 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, [13 ABR 2022

derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 09 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

Que, a través de la **CARTA N° 010-2022/ING. S.A.C**, de fecha 08 de marzo del 2022, el Contratista **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C** remitió a la Entidad el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, al 20 de marzo del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 004-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP**, de fecha 06 de abril del 2022, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, manifestó a la Subgerencia de Obras que verificado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado al 20 de marzo del 2022; y, de acuerdo a los plazos y avances de Obra no corresponde la aprobación correspondiente por ser extemporáneo, por lo que debe realizarse la correspondiente devolución.

Que, mediante **INFORME N° 538-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 08 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras concluyó en declarar la **IMPROCEDENCIA** del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentado por el Contratista a través de la Carta N° 10-2022/INGM S.A.C, toda vez que los plazos de avances de obra no corresponde a la aprobación correspondiente por ser extemporáneo; asimismo a través del Informe N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ARQJEPP, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, comunica que, de la revisión y evaluación a la documentación adjunta, indica que aprobada la intervención económica, se le otorgó al contratista el plazo de SESENTA (60)

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

días calendario para la culminación de la Obra, siendo la última fecha aprobada por la Entidad el día 21 de noviembre del 2021, verificándose con ello que el calendario valorizado alcanzado es al 20 de marzo del 2022; y, de acuerdo a los plazos de avance de obra, no corresponde por ser extemporánea.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Inspector de Obra; y, la Subgerencia de obras, la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, en la actualidad está intervenida económicamente, posteriormente a ello se le otorgó el plazo de sesenta (60) días calendario para culminar con la ejecución de la obra durante la citada intervención, plazo que culminó el día 21 de noviembre del 2021; y, siendo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentado por el Contratista hasta el día 20 de marzo del 2022, es improcedente su aprobación, toda vez que dicho instrumento técnico no es acorde al plazo para la culminación de la ejecución de obra otorgado.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, presentado por el **CONTRATISTA INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.AC**, a través de la Carta N° 010-2022/INGM S.A.C, de fecha 08 de marzo del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.AC**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Ramon Lima Cerbunpoma
Gerente Regional de Infraestructura (e)
CIP. 67818.